



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
LEY DE TRANSPARENCIA  
55 2890202 - 2890203

ORD.: N° 672

ANT.: Solicitud de Información Pública  
MU019T0001512, de la Señora  
Renate Uslar Fuentes

MAT.: Deriva solicitud de Información  
y comunica al solicitante en  
conformidad al artículo 13 de la  
Ley de Transparencia.

CALAMA, 11 SET. 2020

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE CALAMA

A: DOCTOR ENRIQUE PARIS  
MINISTRO DE SALUD - GOBIERNO DE CHILE

Junto con saludarle cordialmente y en atención a solicitud de Información MU019T0001512 de la señora Renate Uslar Fuentes, de fecha 21 de agosto del presente año y quien requiere lo siguiente:

*“En virtud de la ley N° 20.285, de Transparencia y Acceso a Información Pública, solicito acceso y copia a los registros y/o informes de la reunión que sostuvo el ministro de Salud Enrique Paris vía Zoom junto con 300 alcaldes -a la cual asistió el alcalde de Calama- para explicar el plan de desconfinamiento por el Covid-19. La reunión se realizó el día 17 de julio de 2020 aproximadamente a las 14.45 hrs, según lo constatado en una nota de prensa (ver aquí: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/paso-a-paso-ministro-paris-se-reunecon-mas-de-300-alcaldes-para-dar-a-conocer-el-plan-general-dedesconfinamiento/V2RXHKBF15EVNMTMPVZW3GRZ3M/>).*

*Pido tener en consideración que la opción paga de Zoom Pro y Zoom Business crea y deja a disposición del organismo distintos informes, de acuerdo a lo estipulado en la página web de la plataforma (ver aquí: <https://support.zoom.us/hc/es/articles/201363213-Introducci%C3%B3n-a-linformes>).*

*Solicito expresamente que esta solicitud sea considerada en los términos más amplios posibles, es decir, que se proporcione la mayor cantidad de información disponible al respecto, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones legales, en virtud del principio de máxima divulgación establecido en el Artículo 11° de la Ley 20.285. Además, recalcar que el artículo 5° de dicha ley establece que la información elaborada con presupuesto público es pública, “cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento”.*

*Solicito la información de acuerdo al principio de divisibilidad, establecido también en el Artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.”*



Al contextualizar este tipo de información, se ha podido determinar que se trata de una materia que de acuerdo al Ordenamiento Jurídico debiese conocer vuestro servicio, puesto que están a cargo de este tema, razón por la cual a través de este oficio efectuamos la derivación a que alude el artículo 13 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del estado.

Según lo anterior, le informamos que, este servicio no dispone de la información requerida por la solicitante.

Cabe señalar a usted que para cualquier duda o consulta puede comunicarse con la Sra. Carmen Olivares Torres, Encargada de esta oficina al email [colivares@municipalidadcalama.cl](mailto:colivares@municipalidadcalama.cl), o a Vicuña Mackenna 2001, Calama, además dejamos a su disposición los teléfonos 055 2890202 – 055 2890203.

A su vez y por este mismo acto, procedemos a notificar la presente derivación a la solicitante de la información.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



DANIEL AGUSTO PEREZ  
ALCALDE

804  
DAP/JVR/JMO/COT/cot  
**DISTRIBUCION:**

- Dr. Enrique Paris Ministro de Salud
- Sra. Renate Uslar Fuentes
- Oficina de la Ley de Transparencia
- Archivo.